Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

VISTO:

La Nota S01: 6371/2020 UADER_CYT referente al "Tratamiento en el Consejo Directivo de la Disposición Académica de fecha 29 de abril del 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27541 se establece la Emergencia Sanitaria, ampliada por un año por el DECNU-2020-260PTE, en virtud de la pandemia COVID-19 declarada el 11 de Marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y del DECNU 2020-297-APN-PTE, que establece el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del país, prorrogado por DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU 2020-355 APN-PTE, y DECNU- 2020-408 PTE;

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución N° 2020-104 APN-ME de fecha 14/03/2020 publicada en el boletín oficial del 18/04/2020 recomendó a las instituciones de educación superior adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia nacional, a partir de un conjunto de pautas y sugerencias que allí se detallan;

Que en consonancia con dicha legislación, mediante Resolución de Rectorado UADER N° 111/2020 ratificada por Resolución de Consejo Superior Nº 030/2020 mediante su artículo 1, dispuso la suspensión de actividades académicas y clases presenciales en todos los niveles del ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como así también en su artículo 2 se estableció que las Unidades académicas trabajarán en asegurar la implementación de modalidades no presenciales que garanticen el dictado de clases, según corresponda, para las carreras de pre-grado, grado y posgrado universitario y establecer la implementación de actividades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados y pertinentes a los efectos de procurar el desarrollo de las mismas, y en su artículo 9 adhiere en general a las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación Nº 104/20, 105/20, 106/20 y 108/20;

Que a los citados Decretos del Presidente de la Nación (260-20, 297-20 y 325-20) la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispuso su adhesión, ad referéndum de su Consejo Superior, mediante las resoluciones UADER N° 260/20, N° 118/20, N° 132/20 y Nº 141/20;

Que conforme la Disposición Académica Nº 2 de fecha 29 de abril de 2020 "*se considera necesario contemplar situaciones especiales que surgen de las condiciones de aislamiento social obligatorio y su repercusión sobre las actividades académicas que ha llevado a la implementación de modalidades no presenciales que garanticen el dictado de clases y establecer la implementación de actividades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados y pertinentes a los efectos de procurar garantizar el desarrollo de las mismas*", y que en virtud de ello, la Secretaría Académica del Rectorado en acuerdo con las Secretarías Académicas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dispusieron, entre otras cosas, "... artículo 4:*Adecuar los llamados extraordinarios contemplados en el art. 8 del Reglamento Académico vigente a fin de ofrecer la posibilidad de que puedan llevarse a cabo mediante la virtualidad, para los casos de quienes se encuentran en instancias finales de*

Universidad Autónoma de Entre Ríos · Facultad de Ciencia y Tecnología

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

carrera."... Artículo 6: *Adecuar las defensas de tesis, tesinas y/o trabajos integradores finales a fin de ofrecer la posibilidad de que puedan llevarse a cabo mediante la virtualidad*", "... *Artículo 9: Flexibilizar los artículos de la Ordenanza 120/2019 que se contrapongan con los aspectos relacionados con la presente Disposición, ya que se trata de medidas de carácter excepcional mientras dure la contingencia que le dio origen*";

Que mediante Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología N° 093/2020 se aprobó en todos sus términos la Disposición académica Nº 2 con sus nueve artículos de fecha 29 de abril de 2020, y su aplicación para todo el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, como así también autoriza al Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología a reformular y/o reprogramar el calendario académico 2020-2021, en pos de garantizar el desarrollo de las actividades establecidas por el mismo. Faculta además a la Secretaría Académica a implementar en la Facultad de Ciencia y Tecnología la disposición Académica Nº 2 adaptando las pautas establecidas en las misma a las concretas exigencias que requiera esta institución, garantizando a docentes y estudiantes el desarrollo las distintas actividades académicas con las mejores condiciones organizativas;

Que teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido de inactividad académica presencial produce efectos negativos en los estudiantes en cuanto al ejercicio de sus derechos, se hace necesario atender la especial situación de aquellos que, habiendo cumplido las condiciones académicas y administrativas, están en condiciones de defender su Proyectos Finales/Tesinas/Tesis Final de grado, conforme a las normativas que para cada carrera se hayan establecido;

Que se ha presentado la documentación correspondiente al "**PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE PROYECTO FINAL, TESINA Y TESIS FINAL DE GRADO CON MODALIDAD VIRTUAL Y PARA MESAS ESPECIALES CON MODALIDAD VIRTUAL**", cuyas actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría Académica, el Departamento de Alumnado y el Área de Informática, todos de esta Facultad de Ciencia y Tecnología;

Que asimismo, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología emitiendo su opinión de competencia respecto a la viabilidad del mencionado Procedimiento;

Que en ese orden de ideas, resulta necesario en este marco excepcional favorecer la validación y acreditación de todas las actuaciones realizadas en tales instancias y para asegurar el derecho a la educación de los / las estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ello en consonancia con la Ley de Educación Superior N° 24521 y con el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que en tal sentido, corresponde emitir el presente instrumento legal en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a fin de implementar los procedimientos necesarios para garantizar la realización de los actos de defensa de Trabajos Finales/Tesis Final de grado y Mesas Especiales, en la modalidad virtual, conforme a las normativas que para la carrera se haya establecido, mientras dure el aislamiento social preventivo obligatorio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

Que asimismo, el procedimiento aquí planteado resulta aplicable a las Mesas Especiales, normadas por los artículos 29 a 34 del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Res. FCyT 909/10).

Que compete al Sr. Decano resolver al respecto en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución CD FCyT Nº 0008/14, en su artículo 33 inc. b)

Por ello;

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar, ad-referéndum del Consejo Directivo, el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE PROYECTO FINAL, TESINA Y TESIS DE GRADO CON MODALIDAD VIRTUAL y PARA MESAS ESPECIALES CON MODALIDAD VIRTUAL", que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a las distintas Sedes, Extensiones áulicas y dependencias administrativas de esta Facultad de Ciencia y Tecnología.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA •

Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE PROYECTO FINAL, TESINA Y TESIS FINAL DE GRADO CON MODALIDAD VIRTUAL.

1. CASOS COMPRENDIDOS EN LA PROPUESTA:

1) Estudiantes que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de la Carrera a excepción de la defensa de Proyecto Final, Tesina y Tesis final de grado, en una fecha previa al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, adherido mediante Resolución de Rectorado UADER N° 118/20, ratificada por Resolución de CS. N° 050/20.

2) Estudiantes que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el plan de Estudio de la Carrera, hayan presentado informe final de Proyecto Final, Tesina y Tesis Final de grado, tengan conformados Tribunal Evaluador y estén a la espera del informe de evaluación de dicho tribunal y, como resultado de dicho informe, puedan pasar a la instancia de defensa.

3) Estudiantes que en lo sucesivo -y mientras dure la etapa de suspensión de actividades presenciales-, hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el plan de Estudio de la Carrera, y se encuentren en condiciones de presentar su Proyecto Final, Tesina y Tesis final de grado, y cumplido el trámite de rigor, defenderlo.

2. PROCEDIMIENTO A IMPLEMENTAR:

ACCIONES PREVIAS A LA DEFENSA:

1) El estudiante deberá haber cumplimentado todos los requisitos académicos y administrativos previos, dispuestos por la normativa vigente en esta Facultad, para la evaluación y defensa del Proyecto Final, Tesina y Tesis de grado de la carrera correspondiente.

2) El estudiante interesado en realizar la defensa de tesis con modalidad virtual, deberá solicitar por nota remitida mediante correo electrónico a la Dirección de carrera, la adhesión a esta modalidad.

3) El Director de Carrera, remitirá el pedido a la Secretaría Académica con indicación del tribunal evaluador, si correspondiere.

4) El Departamento alumnado de la Facultad de Ciencia y Tecnología verificará que el alumno esté comprendido en los casos de aplicación. Asimismo consultará a los integrantes del Tribunal Evaluador a través de la dirección electrónica oficial, sobre la modalidad de evaluación a implementar y posible fecha y hora para realización de la misma. Las respuestas deben estar dirigidas a la misma dirección de correo electrónico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS · FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA · S.

5) Establecida la fecha y hora en que se llevará a cabo la evaluación, el departamento alumnado deberá fijar fecha y hora supletoria para el caso que la evaluación no pudiera realizarse por problemas de conectividad, la cual deberá comunicarse en el mismo acto en que se notifique la fecha y hora acordada en la primera instancia.

6) La fecha de la defensa podrá ubicarse en los turnos previstos por calendario académico o solicitando mesa especial según Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de entre Ríos - Ordenanza de Consejo Superior N° 120/2019.

7) Las autoridades de la Facultad de Ciencia y Tecnología emitirán la resolución mediante la cual se aprueba la instancia de defensa. En la misma se consignará fecha y hora de defensa y plataforma virtual a utilizar.

8) Por medio del notificador oficial se comunicará al estudiante, y al jurado evaluador, fecha y hora fijada para la defensa oral, como también el medio que se utilizará, los requisitos de certificación de identidad, el tiempo de exposición que tendrá el estudiante, como también todo dato informativo o técnico que resulte de interés para las partes.

9) El Departamento Alumnado generará un acta en el sistema SIU- GUARANI, la que será remitida al presidente del Tribunal Evaluador al menos 48 horas antes de la defensa.

ACCION DURANTE LA DEFENSA:

1) En la exposición de defensa estarán presentes:
   - Los tres miembros del tribunal evaluador.
   - El estudiante

2) Por razones de seguridad y conectividad, no es aconsejable la presencia de familiares, compañeros de estudio y amigos en la plataforma habilitada para la defensa.

3. RESPECTO DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

Quién presida el Tribunal:

a) Será el encargado de llevar adelante el examen. Quince minutos antes de la hora establecida para el mismo deberá iniciar sesión en la plataforma escogida e incorporar a los restantes integrantes de la mesa.

b) Podrá grabar la sesión completa con resguardo ante cualquier eventualidad si así lo considera.

c) Solicitará al estudiante, una vez iniciada la sesión, que exhiba su DNI en la pantalla con el objeto de acreditar su identidad conforme al formulario del apartado I.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS · FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

d) Culminada la exposición del estudiante, la cual no puede ser interrumpida, procederá en conjunto con los demás miembros del Tribunal Evaluador a formular las preguntas que consideren pertinentes.

e) Culminadas las respuestas del estudiante se excluirá al estudiante de la sesión, a los fines de la deliberación del tribunal.

f) Reanudará la sesión con el estudiante, para notificación de la nota aplicada, la lectura del acta y correcciones de ser necesarias.

g) Dará por finalizadas las actuaciones cerrando debidamente la sesión.

h) En caso de ser grabada remitirá al área alumnado de esta Facultad el archivo de grabación del acto de defensa de Proyecto Final / Tesina y Tesis Final de grado.

i) Inmediatamente terminada la defensa, enviará al correo electrónico oficial de la unidad académica, una copia del acta SIU GUARANÍ completa (con su firma y la nota en letras y numero obtenida por el estudiante) y el acta dictamen con la evaluación cualitativa y cuantitativa. Dichas copias pueden ser escaneadas o en imagen JPG.

Los demás integrantes del Jurado:

h) Enviarán su conformidad y calificación otorgada desde su correo electrónico válido a la Unidad Académica, con lo cual se tendrá por conformada el acta de evaluación.

4. RESPECTO DEL ESTUDIANTE.

a) Deberá asegurarse de contar con la conexión y acceso a la plataforma necesaria para la defensa el día y hora establecida.

b) Compartirá, mientras dure la defensa, la pantalla de su computadora, en la que estará abierto el documento que contenga su presentación (si lo hubiere) en el formato que hubiera escogido.

ACCIONES POSTERIORES A LA DEFENSA:

Respecto al responsable del área Alumnado de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

a) Concluido el acto de defensa respectivo, completará el acta de examen con la calificación final en el SIU GUARANÍ, a partir del acta remitida por el Presidente del Tribunal, y la conformidad de los demás integrantes de la mesa.

b) Cerrará el acta y generará la misma en formato PDF.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS · FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

c) Imprimirá por triplicado las actas y evaluaciones cualitativas remitidas por los miembros del tribunal evaluador. Tales copias deberán ser luego refrendadas por las autoridades de la Facultad de Ciencia y Tecnología y serán incorporadas en carácter de originales al expediente respectivo.

d) Incorporará al expediente de referencia toda la documentación generada previamente, durante y con posterioridad a la defensa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA •

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

ANEXO II

PROCEDIMIENTO MESAS ESPECIALES CON MODALIDAD VIRTUAL

1. CASOS COMPRENDIDOS EN LA PROPUESTA:

1) Estudiantes que adeuden como máximo tres asignaturas para finalizar la carrera. Deberán mediar al menos quince días entre el turno previsto en el calendario académico y la fecha de la mesa especial.

2. PROCEDIMIENTO A IMPLEMENTAR:

1) El estudiante interesado en rendir una mesa especial con modalidad virtual, deberá solicitarlo por nota remitida mediante correo electrónico a la Dirección de carrera, manifestando la adhesión a esta modalidad.

2) El Director de Carrera, remitirá el pedido a la Secretaría Académica con indicación del tribunal evaluador, que estará integrado por el titular de la cátedra y dos profesores de la carrera.

3) El Departamento alumnado de la Facultad de Ciencia y Tecnología verificará la condición académica del estudiante. Asimismo consultará a los integrantes del Tribunal Evaluador a través de la dirección electrónica oficial, sobre la modalidad de evaluación a implementar y posible fecha y hora para la realización de la misma. Las respuestas deben estar dirigidas a la misma dirección de correo electrónico.

4) Establecida la fecha y hora en que se llevará a cabo la evaluación, el departamento alumnado deberá fijar fecha y hora supletoria para el caso que la evaluación no pudiera realizarse por problemas de conectividad, la cual deberá comunicarse en el mismo acto en que se notifique la fecha y hora acordada en la primera instancia.

5) Las autoridades de la Facultad de Ciencia y Tecnología emitirán la resolución mediante la cual se autoriza la mesa especial. En la misma se consignará fecha y hora de defensa y plataforma virtual a utilizar.

6) Por medio del notificador oficial se comunicará al estudiante, al jurado evaluador y a la Secretaría Académica, fecha y hora fijada para la defensa oral, como también el medio que se utilizará, los requisitos de certificación de identidad, como también todo dato informativo o técnico que resulte de interés para las partes.

7) El Departamento Alumnado generará un acta de examen en el sistema SIU-GUARANI, incluyendo a los docentes intervinientes en la evaluación, cuya constancia de creación será remitida al Presidente del Tribunal Evaluador al menos 48 horas antes de la evaluación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

ACCION DURANTE EL EXAMEN:

8) En la evaluación estarán presentes:
   - Los tres miembros del tribunal evaluador.
   - El estudiante.

Aclaración: Si bien las mesas de evaluación final son públicas, por razones de seguridad y conectividad se obviará la asistencia de otras personas distintas de las nombradas.

3. RESPECTO DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

Quien presida el Tribunal:

a) Será el encargado de llevar adelante el examen. A la hora establecida para el mismo deberá iniciar sesión en la plataforma escogida y permitirá la incorporación de los restantes integrantes de la mesa.

b) Podrá grabar la sesión si así lo considera por resguardo ante cualquier eventualidad.

c) Pasados quince minutos de la hora fijada para la evaluación, se considerará ausente al estudiante que no hubiera ingresado a la sesión.

d) Solicitará al estudiante, una vez iniciada la sesión, que exhiba su DNI en la pantalla con el objeto de acreditar identidad, conforme el formulario del apartado 1.

e) La evaluación se realizará por el medio elegido por el docente: evaluación por videoconferencia, evaluación por medio de formularios de Moodle, Classroom, Google, u otro, o bien combinación de más de una modalidad evaluativa (por ejemplo, formularios y exposición oral).

f) Culminada la evaluación, se excluirá al estudiante de la sesión (si la modalidad elegida fuera a través de videoconferencia), a los fines de la deliberación del tribunal.

g) Posteriormente se reanudará la sesión con el estudiante o se le notificará por un medio fehaciente la calificación obtenida o se le comunicarán las correcciones necesarias.

h) Al finalizar la mesa, deberá completar el acta en el SIU GARANI con la nota respectiva, a los efectos de que el acta de examen pueda ser cerrada desde el departamento alumnado y el estudiante pueda ver la calificación de su examen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA • S.

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

i) Enviará al correo electrónico oficial del Departamento Alumnado, el acta dictamen con la evaluación cualitativa y cuantitativa.

Los demás integrantes del Jurado:

j) Enviarán su conformidad y calificación otorgada desde su correo electrónico válido oficialmente a la Unidad Académica, con lo cual se tendrá por conformada el acta de evaluación.

4. RESPECTO DEL ESTUDIANTE.

a) Deberá asegurarse de contar con la conexión y acceso a la plataforma necesaria para la defensa el día y hora establecidos.

ACCIONES POSTERIORES A LA EVALUACION:

El responsable del área Alumnado de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

a) Concluido el acto de evaluación respectivo, completará el acta de examen con la calificación final en el SIU GUARANÍ, a partir del acta remitida por el Presidente del Tribunal, y la conformidad de los demás integrantes de la mesa.

b) Cerrará el acta y generará la misma en formato PDF.

c) Imprimirá por triplicado las actas y evaluaciones cualitativas remitidas por los miembros del tribunal evaluador. Tales copias deberán ser luego refrendadas por las autoridades de la Facultad de Ciencia y Tecnología y serán incorporadas en carácter de originales al expediente respectivo.

d) Incorporará, al expediente de referencia toda la documentación generada previamente, durante y con posterioridad a la defensa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA •

Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT Facultad de Ciencia y Tecnología

0511/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

Apartado I:

Formulario de reconocimiento de identidad del Estudiante.

_____,_____de____2020

El que suscribe_____, con D.N.I. N°_____, en mi carácter de _____de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, manifiesto que el día _____ se llevó a cabo la evaluación o la defensa oral -virtual- autorizada del estudiante _____ DNI N°_____, y por la presente doy fe de la identidad acreditada en el mismo acto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS · FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ·